

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 041 /2016

Asunto: Aprueba la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Asistenciales Villa Zanjón Ltda. y la FAyA.-

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Gilles Ayrault, Secretario de Vinculación, Transferencia y Extensión de esta Facultad,** y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva la propuesta y solicita autorización para la firma de un Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre esta Facultad y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Asistenciales Villa Zanjón Ltda.

Que a través de la firma de este Acta Acuerdo de Cooperación, las Instituciones involucradas se comprometen a prestarse mutua colaboración en la ejecución de actividades que sean de interés común, como la asistencia vinculada en materia de Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodatos, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Prácticas Profesionales Supervisadas a Alumnos, en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la UNSE.

Que este tipo de actividad está contemplada en los postulados de Extensión que posee la Facultad entre las finalidades que son de importancia sustantiva para la Institución.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en sesión ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2016, aprobándose por unanimidad lo propuesto por el Ing. Ayrault. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2016)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Científica Técnica entre la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Asistenciales Villa Zanjón Ltda. y la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, en un todo de acuerdo al ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: **COMUNICAR** y dar copia a: **Consejo Directivo y Secretaría de Vinculación, Transferencia y Extensión de la FAyA.** Notificar a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Asistenciales Villa Zanjón Ltda. Cumplido, archivar.-

Mtz.-
Rescd2016/041-16

MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE



Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 041 /2016

ANEXO

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA TÉCNICA

ENTRE

LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES VILLA ZANJÓN LTDA.

Y

LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de del año dos mil dieciséis, entre la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos y Asistenciales Villa Zanjón Ltda.**, con domicilio legal en Calle Pública S/N de Villa Zanjón, Departamento Capital, Santiago del Estero, en adelante **LA COOPERATIVA**, representada por su Presidente, **Elena Lucrecia Brescia de Carrizo**, LC N° 5.956.056, su Secretaria, **Estela del Valle Cianferoni**, LC N° 5.956.035, y su Tesorero, **Oscar Roberto Luna**, DNI N° 12.626.958; y la **Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio legal en Avda. Belgrano (S) N° 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, representada por su Decano, **Ing. Agr. José Manuel Salgado**, DNI N° 10.661.673; acuerdan celebrar el presente **ACTA ACUERDO** de cooperación mutua, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: De común acuerdo y en el marco general de esta Acta Acuerdo, **LAS PARTES** podrán acordar asistencia vinculada en materia de: Capacitación de Recursos Humanos, Asesoramiento, Comodatos, Prácticas de Alumnos, Ensayos, Servicios Técnicos y Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el marco y en un todo de acuerdo a las normas de la **UNSE**; y colaboración en la presentación de proyectos antes las Instituciones que corresponda. No siendo esta enumeración taxativa, sino que la misma podrá ser ampliada de común acuerdo por las partes, atento a las necesidades que se planteen en cada caso.....

SEGUNDA: Las prestaciones solicitadas, previo estudio de factibilidad, por **LAS PARTES**, se reglamentarán a través de Convenios Específicos, los que serán incorporados como anexos sucesivos y correlativos a la presente Acta Acuerdo que se celebra, donde se establecen los planes o programas de trabajo y procedimientos para la realización de objetivos fijados.....

TERCERA: Cada Convenio Específico con su correspondiente plan o programa de trabajo contendrá:
a) El tipo de tarea a realizar; b) Compromiso que asume cada una de las partes en la consecución de lo convenido según cláusula SEGUNDA, c) Tareas a ejecutar; d) Presupuesto de medios y gastos operacionales que demandare su ejecución; e) Cronograma con la periodicidad de los informes de

...///



“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Santiago del Estero, 30 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 041 /2016

///...-2- Continúa Anexo

avance y final, f) Personal que desarrollará el tema; g) Aspectos, criterios o pautas a tener en cuenta, que las partes juzguen necesario coordinar, y todo aquello conducente al efectivo cumplimiento del plan o programa de trabajo.....

CUARTA: Cada una de las partes designará ante la otra un coordinador, con el objeto de orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores podrán conformar preventivamente los contenidos de los Planes o Programas de trabajo, los que posteriormente deberán ser aprobados y suscriptos por las partes.....

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de esta Acta Acuerdo tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad de esfuerzos.....

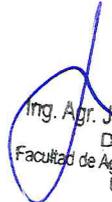
SEXTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes asignatarias y se considera automáticamente renovada por igual período. Si una de las partes decide dar por terminado el presente Acuerdo, antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra, en forma fehaciente, con 3 (tres) meses de antelación; no obstante ello, las actividades de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión en todo conforme a lo estipulado, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos que deriven del presente Acuerdo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.....

En Prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del presente, con el mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los días del mes de del año dos mil dieciséis.....


MG. ING. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAyA - UNSE




Ing. Agr. Jose Manuel Salgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.